

## ACTA N° 11

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,  
realizada el día veintiocho de abril de 2016

**Preside: Mtro. César D. Pérez.**

### -SUMARIO-

1.- Asistencia. 2.- Media Hora Previa. 3.- Consideración y Aprobación Acta n° 8 Sesión Extraordinaria y n°10 Sesión Ordinaria. 4.- Asuntos Entrados. 5.- Expedientes que Solicitan Prórroga. 6.- Expedientes que Pasan a Archivo. 7.- Informe N°. 2 – Comisión de Finanzas y Presupuesto, referente al Expediente Interno N°. 186/15 caratulado: “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N°. 3906/15 sobre regularización de adeudos de patente de rodados”. 8.- Informe n°3 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N° 33/16: `I.D.T. eleva expediente N° 2384 Lurdes Méndez Rivero manifiesta su voluntad de venta del Padrón 4002, enterados de expropiación y toma urgente de posesión por parte de la I.D.T., solicitan quita de multas y recargos. 9.- Informe n°8 de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 11/16: I.D.T. eleva Expediente N° 3567/15 solicitando anuencia para la donación del inmueble propiedad del gobierno departamental Padrón N° 239 de Paso de los Toros con destino a la Escuela N° 139 de la ciudad homónima. 10.- Informe n°9 de la Comisión de Legislación,

Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno n° 46/16: Ediles departamentales Maximiliano Campo y Pablo Rodríguez presentan proyecto de Resolución solicitando se declare con valor y fuerza legal, la Declaratoria de Ciudadana Ilustre del departamento a la señora Olga Delgrossi.

**-1-**

Siendo las veintiuna horas del día jueves veintiocho de abril de 2016, ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes Sres. Ediles Titulares: Mtro. César D. Pérez, Marino de Souza, Jorge F. Ferreira, Gonzalo Dutra Da Silveira, Dorys N. Silva, Abel Ritzel, Gustavo Amarillo, Juan Manuel Rodríguez, Gerardo Mautone, Fabricio Sempert, Mabel Porcal, Mtro. Richard Menoni, Jorge E. Maneiro, Pablo F. Dollanarte, Moira L. Pietrafessa, Mario R. Segovia, Walter G. Luna, Ligia E. Iglesias, Prof. E. Tabaré Amaral, Tec. Agrop. Saulo S. Díaz, Maximiliano Campo, Nildo Fernández.

**Total Ediles titulares: Veintidós (22)**

Asisten además los señores Ediles Suplentes: Luis N. Acuña por el titular Nurse Lila de Lima, Prof. Teresita García

por el titular Rdor. Daniel Estéves, Juan A. Eustathiou por la titular Mtra. Alicia Chiappara, José F. Bruno por el titular Dr. Alfredo de Mattos, Esc. Célica Galarraga por el titular Narcio López, Rosana Ramagli por el titular Sergio Chiesa, Gustavo B. Bornia por el titular Justino D. Sánchez, Carlos R. Cáceres por el titular Mtro. Jesús A. Casco.

### **Total Ediles Suplentes ocho (8)**

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores Ediles: Zully Formoso, Mtra. Judith Vigneaux, Elirio E. Gutiérrez, Mtra. Nubia López, Joel Formoso, Carlos Branca, Ing.Agr.José J. Balparda, M<sup>a</sup>.Azucena Sánchez, Hubaré Aliano, Sonia Chótola, Emilio M. Maidana, Dra. Zully Day, Dr.Eduardo González, Augusto Sánchez, Oscar D. Depratti, Giovana V. Falletti, Juan P.Viera, Nury B. Valerio, Wilson de Souza Leal, Fabricio R. Galvan, Mtro. Carlos Vassallucci, Prof. Julio C. Brunel, Alicia Stinton, Mario C. Mautones, Tabaré Pereda, M<sup>a</sup>. Ignacia Bleda, Nelson Amaral, Nelly R. Castro, Leonor M. Soria, Ruben D. Moreira, José L. Trinidad, Lucia Sosa, Ramón Gómez, Miguel A. Aguirre.

En consecuencia esta Sesión Extraordinaria se realiza con la asistencia de treinta (30) Ediles presentes.

Preside el señor Edil Mtro. César D. Pérez asistido por el Secretario General Juan F. Eustathiou, Director Gral. de Secretaria Dardo A. López

Versión Taquígráfica: Alba Viana de Rosano (Taquígrafa Revisora) Graciela Pereira das Neves (Taquígrafa I), Elbio Fonseca (Taquígrafo II).-

**SR. PRESIDENTE:** Buenas noches, bienvenidos. Habiendo número suficiente de Ediles en Sala para sesionar damos comienzo a la **Media Hora Previa.**

Tiene la palabra el señor Edil Nildo Fernández.

**Sr. Edil Nildo Fernández:** Buenas noches señor Presidente, señoras y señores Ediles; en esta noche quiero felicitar a los organizadores de FINDE SOLIDARIO por el grupo LATE TACUAREMBÓ, valorando que además de adultos hay gente joven queriendo ayuda ya que las ganancias de este evento serán donadas a los damnificados del Uruguay e invitarlos a que se acerquen el domingo 8 a Club Policial por el evento “Jornada solidaria”, que estará iniciándose a las 16:00 hs., con diversas actividades como por ejemplo: feria americana, concierto en vivo, actividades para niños y jóvenes. Esto es organizado por “Participación estudiantil” con una profesora referente de participación y promoción de derechos humanos junto a representantes liceales.

**En otro orden** agradecer al pueblo tacuaremoense por su solidaridad ya que siempre que pasan estas desgracias climáticas, el pueblo siempre responde de la mejor manera. Quiero agradecer a los vecinos de Curtina que nos hicieron llegar su colaboración y también a las empresas: TURIL, ROCAS y POSADAS que colaboraron con el transporte de la mercadería a Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco.

**En otro orden** recibimos un reclamo de los vecinos del B°. Centenario, cerca del Parque Batlle, solicitan que limpien las cunetas, ya que esto provoca que entre el agua a sus casas.

**En otro orden** señor Presidente, queremos hacer un pedido para que se limpie el Sandú de toda maleza y la basura que acarrearán las inclemencias del tiempo, ya que se ve muy deteriorado “el Sandú”.

**En recorrida por Villa Tambores**, vecinos de la misma me hicieron llegar una inquietud que creo es de estricta justicia. Proponen perpetuar el nombre de Walder Rodríguez, denominando al estadio de la Villa con dicho nombre. En realidad, esta persona desaparecida hace ya mucho tiempo, tuvo una actividad muy profícua, participando y llevando adelante junto a otros pobladores, emprendimientos que hicieron el avance en el desarrollo social de la comunidad de Tambores, como ser la instalación de la energía eléctrica hacia mediados de la década del '40 del siglo pasado o el pase de pueblo a Villa en el año '63. Además, fundó el Olímpicos Fútbol Club, cuadro decano de la Villa y por el cual llevó adelante una pujante lucha por los derechos de locatario, en esa oportunidad no tuvo éxito, cuando el equipo participaba en los campeonatos que organizaba la Liga de Fútbol de Tacuarembó; hoy esos derechos rigen a pleno. Con su impulso modernizó el único emprendimiento industrial existente allí, transformando una fábrica de muebles manual a mecanizada merced a la importación de dos motores diesel que daban funcionamiento a la maquinaria. Con respecto a la cultura, junto a otros vecinos lideró la movilización para la instalación de un Liceo en Villa de Tambores, así como también llevó a cabo diversas iniciativas en dicha área. Por lo expuesto señor Presidente, creemos que este ciudadano, que aparte de estas actividades en pro de su pueblo, tiene un

sinnúmero de gestiones que en este breve lapso que dispongo me es difícil detallar, merece el reconocimiento que la gente de Tambores nos propone. Voy a solicitar que estas palabras, junto al correspondiente proyecto de resolución que haré llegar oportunamente junto a un currículum más detallado de quien fuera esta personalidad de Tambores, se hagan llegar a la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos. Solicito también que mis palabras pasen a la prensa oral y escrita.

Voy alcanzar a la Mesa un pedido de informes. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Se dará trámite a su solicitud señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Richard Menoni.

**Sr. Edil Mtro. Richard Menoni:** Gracias señor Presidente. Buenas noches señoras y señores Ediles; nuevamente quisiera plantear un tema que ya lo he planteado en varias oportunidades y quizá que algún otro Edil de otro partido lo haya planteado en el Plenario. Quisiéramos solicitarle al señor Intendente y al señor Director de Obras de la Intendencia Departamental, por favor, pedirles o exigirles que recorran el camino que va a Rincón de Tranqueras, hacia la Escuela 74 “el Paraiso”, después de la Avda. Batlle y Ordóñez. Eso está en pésimo estado, es vergonzoso, ese camino es un desastre señor Presidente; les pediríamos que fueran, quisiéramos que el Intendente y el Director de Obras recorrieran y también el encargado de iluminación de la Intendencia. La gente que transita ese camino en moto o en bicicleta, la mayoría trabajadores y estudiantes que lo hacen en horas de la

madrugada o en la noche, es un desastre ese camino. Relacionado también con eso y que no me vengan a decir que es la lluvia porque hace un mes está lloviendo, si entendemos, pero las calles de la ciudad de Tacuarembó, del centro, de todos los barrios dan lástima. Estoy de acuerdo con las grandes obras como el gimnasio, los puentes, totalmente de acuerdo y vamos arriba Tacuarembó. Pero recorramos como está la ciudad de Tacuarembó en toda su extensión, ni que hablar la campaña por supuesto, y es un desastre. Las fisuras que hay en el hormigón, en los paños que juntan el hormigón, son grietas y hasta zanjas hay, en pleno 18 de Julio, señor Presidente; es lamentable como están las calles en nuestro departamento. Vuelvo a decir, solicito o exijo al señor Intendente, ya que esta Bancada del Partido Nacional ha votado el presupuesto hace unos días, que por favor recorran la ciudad de Tacuarembó y los barrios para que vean como están. Me da la impresión que no los recorren porque si no se haría un buen tratamiento de los baches; no culpo a los funcionarios municipales que son los que hacen ese trabajo, los vemos a diario en un tractor tapando los baches que hay. Yo pido, no soy ingeniero ni nada por el estilo, pero creo que hay que hacer un buen tratamiento de los baches, no tirar desde arriba del tractor una pala en el pozo que hay y se van. A la semana siguiente tienen que volver a tirar otra pala y así pasamos todos los meses recorriendo la ciudad de Tacuarembó porque no se hace un tratamiento debido. Me da la impresión de que hay que hacer algo en serio para tapan los baches de la ciudad de Tacuarembó. Solicito que mis palabras pasen al señor Intendente, al señor

Director de Obras y a la prensa del departamento. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Se dará trámite a su solicitud señor Edil.

A continuación tiene uso de la palabra la señora Edil Nury Valerio.

**Sra. Edila Nury Valerio:** Buenas noches señor Presidente, señoras y señores Ediles; los uruguayos exhibimos con orgullo, para nosotros mismos, pero también para la región y el mundo, la conmemoración del Día del Trabajador Rural cada 30 de abril con carácter de feriado pago, no laborable. Estos trabajadores, además de la brecha natural establecida por las condiciones de trabajo, se les consideró históricamente, por imposición de la legislación laboral, ciudadanos de segunda, con derechos recortados respecto a los trabajadores de la industria y otros. Esperaron, pacientemente, ciento ochenta y siete años para que les llegara este reconocimiento plasmado en la Ley 19.000. Este acto, además de justo, lleva implícito un pedido de perdón; perdón por tantos años de discriminación. El 24 de diciembre del 2008, el gobierno de Tabaré Vázquez aprueba la Ley de 8 horas para los trabajadores rurales, impulsando el Ministerio de Trabajo la campaña denominada “los derechos de los trabajadores rurales no son paye, son ley”. Al mismo tiempo, el Gobierno deroga el decreto de la dictadura que permitía al empresario rural, despedir a un trabajador, que en muchos casos vivía en el predio con su familia, solicitando el apoyo de la policía y conducirlo a la ruta más cercana, previo pago de los créditos laborales, para dejarlo en medio de la nada. Se estableció un mecanismo de desalojo, similar al

ocupante precario, con intervención de la Justicia y eliminación de la intervención policial. En algún caso luego de derogado el decreto, el Ministerio del Interior tuvo que intervenir para que las viejas costumbres no se repitieran por desconocimiento en el interior del país. La instalación de la negociación colectiva en el medio rural y el establecimiento del fuero sindical, permitieron a los trabajadores rurales organizarse y defender sus derechos. En 2013 con la intervención del Ministerio de Trabajo, se restableció en su puesto a un trabajador rural sindicalizado que había sido despedido de una estancia de nuestro departamento. Contribuyeron a que muchos trabajadores no emigraran a las ciudades, profundizando la carencia de mano de obra en el campo. Decía el ex Ministro Brenta: sabemos que en muchos sectores, particularmente en los tambos pequeños y medianos existe realmente una relación positiva entre el trabajador y el pequeño productor que también se levanta de madrugada a ordeñar sus vacas. Visitamos predios rurales donde había un vínculo correcto y adecuado entre las partes. Pero vimos y sabemos también porque así lo constató nuestra Inspección General del Trabajo que trabajadores forestales, acampados en los montes tomaban agua de tajamares, que peones de grandes estancias dormían y aún duermen en galpones sin las mínimas condiciones de higiene y comodidad, que no conocen sus derechos y por tanto los mismos son muchas veces vulnerados. Sabemos de la persecución sindical de algunas empresas arroceras y forestales. Las nuevas relaciones laborales en el campo, la negociación colectiva, la creación de

INEFOP, para mejorar su calificación son obra del Gobierno del FA, es más, van a mejorar, en especial en materia de formación dada la fuerte demanda de un país que crece y agrega valor a su producción. No queremos recordar la ausencia de convocatoria a los Consejos de Salarios, la desregulación laboral de tercerizados. Pensemos en un futuro mejor para todos, en especial para los más débiles. Don Atahualpa Yupanqui, en la inmensa obra que legó al mundo, sentenció en sus “Preguntitas a Dios: *Que nadie escupa sangre pa que otro viva mejor*”.-

**En otro orden** señor Presidente, hoy se cumple el 27 aniversario de la muerte de Raúl Sendic, “El Bebe”. En 1989 nos abandona, fue un procurador en abogacía, revolucionario, guerrillero y político uruguayo. Fue uno de los fundadores del MLN y dejó su huella imborrable como defensor de los más débiles y desprotegidos. Queremos rendirle homenaje a tan ilustre personaje de nuestra historia reciente y decir con firmeza y convicción que continuaremos con su lucha. Señor Presidente, que mis palabras pasen al Sindicato de Peones Rurales y a la prensa oral y escrita del departamento. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Daremos trámite a su solicitud.

A continuación tiene la palabra el señor Edil Héctor Rocha (No se encuentra en Sala)

Tiene la palabra el señor Edil Gerardo Mautone.

**Sr. Edil Gerardo Mautone:** Sr. Presidente, Sras. y Sres. Ediles; en la noche de hoy queremos hablar un poco de

la difícil situación que está viviendo nuestro país, el tiempo nos ha jugado una mala pasada y en el último mes hemos tenido una cantidad enorme de lluvias en todo el país y estamos realmente desbordados por el agua. Lo que a mi me sorprende de todo esto y la verdad que me extraña y mucho, es que uno mirando un poco lo que produce nuestro país, lo que exporta nuestro país y lo que eso significa para el Uruguay, la mayoría de la producción de este país en gran parte sale del centro-norte.

Si miramos lo que produce –por ejemplo- MONTES DEL PLATA, exporta en el año una cantidad bastante significativa que ronda los mil millones de dólares anuales; el sector arrocero también tiene una cantidad muy similar a esa; la soja es un poco menos pero anda rondando los setecientos mil millones anuales y los productores de carne, lo que se exporta de carne procesada en nuestro país, también es una cantidad muy significativa novecientos mil millones de dólares anuales.

Ustedes me podrán decir que la pasta de celulosa, todos los derivados de la madera que sale de nuestro país hacia el exterior, aporta un gran porcentaje al PBI de la economía, que ronda más o menos un 5%, de hecho en el último año creció un 1% anual.

De los primeros diez rubros de la exportación de nuestro país, la gran mayoría sale del centro-norte y sureste del Uruguay. ¿Por qué redundan estos números?. Y bueno, porque la mayoría de los productores de arroz, de soja o mejor dicho todos los productores de arroz, de soja y de carne de nuestro país pagan todos los impuestos que hay que pagar; sin

embargo los productos que son exportados de nuestro país a través de la madera no pagan lo mismo que los demás productores y sin embargo exportan la misma cantidad de dinero básicamente.

¿Por qué digo esto?. Y ustedes me podrán decir que incrementa el BPI del país, es verdad, es verdad; ahora, mi pregunta es la siguiente: ¿por qué tantos beneficios para un sector y cuando hablo de beneficios hablo por ejemplo, que en el período pasado en el 2015, en el último año del período pasado, se le exoneró a MONTES DEL PLATA 30 años de Impuestos al Patrimonio, 30 años de Impuestos al Patrimonio; solo MONTES DEL PLATA tiene 190 mil hectáreas forestadas en el país. Estamos hablando de una cantidad inmensa, miles de millones de pesos que se le exonera a una empresa.

¿Y a qué quiero llegar con esto?, quiero llegar a que las Intendencias del interior que son las que sufren todo el tema de la caminería rural que hoy ha sido duramente golpeada en todo el país, muy castigada, y tiene que andar mendigando al Gobierno Nacional un poco de aporte para ver si podemos solucionar el tema caminería cuando del centro-norte y del sureste del país sale la mayor producción del Uruguay?, ¿qué nos deja para los departamentos del interior castigados?.

Para terminar Sr. Presidente, solo en el centro-norte, centro-norte estamos hablando de: Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo, sale el 40% de la producción de madera para MONTES DEL PLATA, 40%, solo en un camino interno de nuestro departamento que es la Ruta 59 tan castigada y tan criticada, solo en esa ruta circulan 200 camiones por día y de esos 200 camiones por día 80 salen cargados,

¿qué ruta puede aguantar un tránsito de ese tipo?, ninguna, ninguna; porque además cuando se reparan las rutas es cuando empieza la producción, no hay manera de que aguante. Entonces, realmente es un tema que nos preocupa y mucho y tener que andar mendigando del Gobierno Nacional para poder reparar caminos para que el país camine, para que el país tenga producción, realmente es una vergüenza Sr. Presidente.

Quería dejar este tema planteado, me parece que hay que trabajar sobre ello. Y quiero que mis palabras pasen al Intendente Departamental, al Diputado Wilson Aparicio Ezquerria y a la prensa oral y escrita. Muchas gracias.-

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias Sr. Edil. Cumpliremos con lo solicitado.

A continuación tiene uso de la palabra la Sra. Edila Margarita Benítez. (No se encuentra en Sala). Continúa con el uso de la palabra la Sra. Edila Sonia Chótola.-

**Sra. Edila Sonia Chótola:** Buenas noches Sr. Presidente, buenas noches Sres. Ediles; el pasado 24 de abril celebramos el DIA DE LOS MUNICIPIOS DE AMERICA, por eso escribo esta nota para expresar lo que debemos tener en cuenta, que día a día son los funcionarios quienes tienen presente en cada acción de los Municipios, sin su dedicación, sin su esfuerzo sería imposible llevar adelante los objetivos municipales, sin ellos las obras ejecutadas como competencia directa no se podrían hacer, no habría podas ni arbolados, ni espacios públicos ni mejora en las calles ni la limpieza.

Por eso queremos saludarlos a todos los que forman parte de este Municipio, de la tarea indispensable, de la atención ciudadana y cumplimiento del servicio

con el fin principal de garantizar mejores condiciones de vida para todos los isabelinos.

A quienes trabajan en el Municipio les hacemos llegar nuestro saludo, los invitamos a seguir construyendo el Municipio que soñamos.-

**En otro orden,** queremos agradecer a la Sra. Marisol López por traernos un presente a todo el grupo de Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género Junta Departamental, la cual ella integra en OSE el Observatorio de Género de OSE. Muchas gracias.-

**Sentimos** profundamente y nos solidarizamos con el pueblo de Dolores, por la catástrofe del tornado, a la vez nuestra ciudad está sufriendo inundaciones inesperadas, al igual que muchos otros lugares del país. Sabemos que las Autoridades están alertas las 24 horas del día al servicio de la comunidad. A todos muchas gracias.

Pido Sr. Presidente, pasar estas palabras a la prensa oral y escrita. Gracias.-

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias Sra. Edila. Cumpliremos con lo solicitado.

A continuación, tiene uso de la palabra la Sra. Edila Giovana Falletti.-

**Sra. Edil Giovana Falletti:** Buenas noches señor Presidente, compañeros Ediles: en esta exposición, rendiremos homenaje a dos asesinatos emblemáticos, perpetrados por reconocidos asesinos y torturadores, miembros de la Fuerzas Conjuntas, que asolaron nuestro país, durante la pasada dictadura cívico militar. El pasado 21 de abril, se cumplen 40 años del asesinato tristemente conocido, como de las "Pibas de abril". Sus nombres Silvia Reyes, Laura Raggio y Diana Maidanick.

Un operativo dirigido por el Batallón de Artillería N°1 con apoyo de Artillería N°2, a cargo del general Juan Rebollo y la participación de los generales Julio César Rapela y Esteban Cristi, y los mayores Armando Méndez y José "Nino" Gavazzo, el coronel Manuel Cordero y los entonces capitanes Mauro Mauriño, Julio César Gutiérrez y el teniente Jorge Silveira, irrumpen en la madrugada del 21 de abril de 1974, en la casa de la familia Barrios-Fernández en busca de Washington Barrios, militante del MLN-Tupamaros y esposo de Silvia Reyes.

Pero Washington Barrios, para entonces, supuestamente ya había desaparecido en Córdoba, Argentina.

En medio de ráfagas de ametralladoras se dirigieron al apartamento contiguo de la calle Mariano Soler 3098 bis, del barrio Brazo Oriental y luego de derribar la puerta acribillaron a tres jóvenes compañeras de estudio y de militancia que en ese momento se encontraban durmiendo, según relata el historiador Alvaro Rico.

Ellas eran: Diana Maidanick de 21 años, Laura Raggio de 19 años y Silvia Reyes también de 19 años, quien además estaba en su tercer mes de embarazo y era esposa de Washington Barrios. Por su parte, Stella Reyes hermana de Silvia, relató tiempo después: "a mi hermana y a sus compañeras las mataron y remataron en forma brutal dentro de su casa, fue un operativo espantoso. A mi hermana la entregaron a la familia para velarla, tenía más de 30 impactos de bala, le faltaba más de la mitad de la cabeza y tenía las dos piernas acribilladas a metralla, de cerca". Con posterioridad, en el año 2007 el juez Pablo Eguren, dispuso el archivo del

expediente que investigaba el asesinato de las tres jóvenes. El magistrado clausuró la investigación a pedido del fiscal Enrique Möller.

Desde el año 2008 la denuncia se encuentra en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se colocó una nueva "Marca de la Memoria" en la calle Mariano Soler 3098bis, donde fueron asesinadas las jóvenes. Se trata de la 15ª "Marca de la Memoria" de un total de 26 que recuerdan puntos emblemáticos en toda la ciudad y que indican aquellos lugares de la resistencia popular a la dictadura.

El otro crimen que recordamos hoy, fue entre el domingo 16 y el lunes 17 de abril de 1972, hace ya 44 años, en el asalto al local de la Seccional 20° del Partido Comunista de Uruguay, ejecutado por más de 500 efectivos militares, policiales y paramilitares fascistas. Allí, ocho obreros comunistas fueron asesinados. Por la calle Valle Edén, atrás de esa manzana los efectivos ingresaron a un pequeño apartamento ubicado al N° 3716. Dos modestas piecitas a los fondos, en realidad, de la finca lindera. Residía allí el joven matrimonio Toyos, sin ningún antecedente de militancia política ni gremial. Se sabrá después por boca de ellos mismos, que mientras su casa quedo ocupada por soldados ellos fueron retenidos en el Regimiento 9 de Caballería. Fueron tratados amablemente y liberados. Se los vio en el barrio a la mañana siguiente, es decir el lunes 17, aún antes de que se divulgara el comunicado 77 de las Fuerzas Conjuntas. Ese fue el parte que presentó la masacre como consecuencia de un "enfrentamiento".

En la balacera cae herido mortalmente el capitán del Ejército Busconi, la versión "oficial" acusó a los comunistas de haber disparado desde el local con un revólver. Tanto el juez militar, como se prueba más abajo, y como todos los análisis técnicos mostraron que era imposible y que en realidad Busconi cayó víctima de una bala de un arma de guerra y que en el local no habían armas.

Nueve obreros comunistas son heridos, baleados cuando salieron con las manos en alto y desarmados del local, siete mueren instantáneamente o son dejados morir sin atención médica en la calle. Luis Alberto Mendiola, Raúl Gancio, Elman Fernández, Justo Sena, Ricardo González, José Abreu y Ruben López. Héctor Cervilli muere días después en el Hospital Militar y Machado a pesar de ser herido en la cabeza sobrevive.

Dos crónicas del doloroso pasado reciente; dos crímenes que descubre la saña con que actuaban los efectivos al servicio de la dictadura. Dos crímenes que a pesar de los años pasados, continúan clamando por verdad y justicia.

Honor y gloria a las Pibas de Abril: honor y gloria a las Mártires de la 20  
NUNCA MÁS DICTADURA; NUNCA MAS TERRORISMO DE ESTADO.  
Muchas gracias.

Señor Presidente: vecinos de la calle 1449 donde termina el cantero central de la avenida Batlle y Ordoñez llegando a lo de Ramonita como se la conoce, solicitan la colocación de dos focos de luz para dicha calle, ya que por la noche es una boca de lobos y también reclaman el arreglo de la calle que se rompió con las últimas lluvias y esto impide el pasaje de los autos.

Solicito pase a Alumbrado Público y a Dirección de Obras. Muchas gracias señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE:** Muchas señora Edil, cumpliremos con lo solicitado.

-3-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al **Primer Punto** del Orden del Día: "Consideración de las Actas Nos.: 8 – Sesión Extraordinaria de fecha 8 de abril y Acta nº10 de fecha 21 de abril 2016.-

Hacemos la aclaración que el Acta N°. 9 fue aprobada la semana pasada.

Ponemos a consideración el Acta N°. 8. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo:  
**UNANIMIDAD (24 en 24).**-

Ponemos a consideración el Acta N°. 10. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo:  
**UNANIMIDAD (25 en 25).**-

-4-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al **Segundo Punto** del Orden del Día: "Asuntos Entrados".-

Por Secretaría se da lectura.

**SECRETARÍA:** Asuntos Entrados Sesión Ordinaria 28 de abril.

**25/04/2016 115 JUNTA DPTAL DE PAYSANDÚ,** en sesión ordinaria, realizada el día 15/04/2016, aprobó la designación del Sr. Edil Edgardo Quequín como Vicepresidente de la Corporación hasta el final del presente ejercicio.  
**QUEDA EN CARPETA.**

**25/04/2016 116 SRA. EDILA DPTAL MOIRA PIETRAFESA,** presenta Anteproyecto de Resolución,

referente a la situación de la calle 225 del Barrio Centenario, solicitando que la Comisión de Transporte y Obras Públicas de este Organismo, invite al Director de Obras de la Intendencia Departamental, para dialogar sobre soluciones definitivas del tema. **PASA A COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

**26/04/2016 117 SRA. EDILA DPTAL MTRA. ALICIA CHIAPPARA Y SUPLENTE DE EDIL AZUCENA SÁNCHEZ,** presentan inquietud solicitando al Ejecutivo Departamental la conformación del Centro Cultural en las Toscas de Caragatá en el predio que pertenece a la Diócesis de Tacuarembó – Rivera. **PASA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.**

**28/04/2016 118 INSTITUTO NAC. DE INVESTIGACIÓN AGROPE ----- CUARIA,** invita al Presidente de este Organismo, a la reunión que se desarrollará el 4 de mayo a partir de la hora 11:00, en INIA y contará con la participación de representantes del Ministerio de Ganadería y Pesca, INIA, Universidad de la República e Intendencia Departamental, sobre situación del Campus de Investigación, aprendizaje e innovación. **PASA A PRESIDENCIA.**

**27/04/2016 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,** no formula observaciones a la donación modal a la Intendencia Departamental de los Padrones 13801 y 13802, propiedad del MVOTMA, ubicados en la ciudad de Tacuarembó. **PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

**28/04/2016 119 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,** envía Oficio N° 6331/15, comunicando que no formula observaciones a las trasposiciones

por un importe de \$u 280.000,00, pues se ajustan a normativa presupuestal, observando la trasposición de \$u 755.000,00, pues estaba excedido en el momento de realizar el mismo. **PASA A COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.**

**28/04/2016 120 OFICINA NAC. DE SERVICIO CIVIL,** envía acuse de recibo a la solicitud de informe del Edil Departamental Téc. Agrop. Saulo Díaz, sobre Reglamento de Orquesta Tacuarembó. **PASA AL EDIL Tec. Agrop. SAULO DÍAZ.**

**28/04/2016 121 EDIL DPTAL NILDO FERNÁNDEZ,** presenta Anteproyecto de Resolución solicitando al Consejo de Educación Primaria, denomine REPÚBLICA DE MÉXICO, a la Escuela N° 157 de Barrio Los Molles de nuestra ciudad. **PASA A COMISIÓN DE CULTURA.**

**28/04/2016 122 EDIL DPTAL JORGE FERREIRA,** presenta anteproyecto de resolución, solicitando al Sr. Intendente Departamental, la revisión de la situación de la Ejecución de la Obra de Construcción de un Edificio con destino a Restaurant, en Laguna de las Lavanderas en la ciudad de Tacuarembó. **PASA A COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

**28/04/2016 123 JUNTA DPTAL DE SORIANO,** envía Oficio N° 265/16, con copia de versión taquigráfica del planteamiento realizado por la Señora Edil MAYKA ACUÑA, en sesión celebrada el pasado 11 del corriente, subsanando error cometido en Oficio N° 241/16, enviada anteriormente, donde por error se puso el nombre del Sr. Edil Máximo Mesa. **QUEDA EN CARPETA.**

**28/04/2016 124 CAMARA DE REPRESENTANTES**, envían Oficio N° 8793, con copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Amin Niffouri, en sesión del 13 de abril del corriente año, referidas al pedido de Informes de la Dirección Nacional de Casinos por el traslado de sus oficinas y la actividad hípica del país. **QUEDA EN CARPETA.**

**28/04/2016 125 EDIL DPTAL JORGE FERREIRA**, presenta Anteproyecto de Resolución, referente a la situación que se vive en la ciudad de Paso de los Toros con al COTA 60 en el Río Negro por debajo de la cual, residen una cantidad importante de familias. **PASA A COMISIÓN DE TRANSPORTE**

**28/04/2016 126 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS, MEVIR Y OPP**, tienen el agrado de invitar a Usted a las actividades que se realizarán en CLARA, RINCÓN DE LA LAGUNA, SEMPTE Y CERRO SOLITO, con motivo de las habilitaciones de electrificación rural en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera el jueves 5 viernes 6 de mayo. **PASA A PRESIDENCIA Y BANCADAS.**

**28/04/2016 127 EDIL DPTAL MAXIMILIANO CAMPO Y SUPLENTE DE EDIL RUBEN MOREIRA**, presenta Anteproyecto de Resolución, solicita que la Comisión de Descentralización Invite al Director de Desarrollo Social e integrantes de comisiones salientes y entrantes de Centros de Barrios, para dialogar sobre posibles reformas del Reglamento de las Comisiones Administradoras de los

Centros de Barrios. **PASA A COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN.**

**28/04/2016 128 EDILA DPTAL MABEL PORCAL Y SUPLENTE DE EDIL JORGE RODRÍGUEZ**, presentan Anteproyecto de Resolución solicitando que el territorio Nacional sea declarado con “Emergencia agrícola y ganadera” y que la Comisión de Agro de este Organismo cree una comisión con representación de todos los sectores para estudiar el tema. **PASA A COMISIÓN DE AGRO.**

-5-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a *“Expedientes con solicitud de Prórroga”*.

Por Secretaría se da lectura.

**SECRETARÍA:** Comisión de Finanzas y Presupuesto – Expedientes con solicitud de prórroga conforme a lo establecido en el Art. 92 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó://

Exp. N°. 21/16 – Tribunal de Cuentas de la República eleva Of. 378/16 referente a actuaciones remitidas por la Intendencia Departamental relacionadas con la licitación abreviada N°. 19/2015 para la explotación de los servicios de los Paradores Departamentales instalados en la zona de Balneario Iporá.

Exp. N°. 24/16 – Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Exp. 3094/2013 solicitando anuencia para iniciar acciones tendientes a la prescripción treintenaria de los padrones urbanos Nos.: 686, 687, 688, 689, 690, 691 y 692 de la localidad catastral de Paso de los Toros. Por la Comisión de Finanzas y Presupuesto Sr. Gustavo Amarillo –

Presidente ad-hoc- Mtro. Carlos Vassallucci –Secretario ad-hoc-  
**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a votar. Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **Mayoría (27 en 28).**-

-6-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a los **“Expedientes con Pase a Archivo”**.-

**SECRETARÍA:** COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO – Expediente con comunicación de Pase a Archivo conforme a lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó;//

Exp. N°. 4/16 – Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Of. N°. 397/15 sobre cambios de Rubros dentro de un mismo programa según detalle del Art. 34 del Dec.28 de este Organismo.

Exp.Nº 05/16. –Tribunal de Cuentas de la Rca.,eleva oficio 9454 comunicando trasposición entre objetos dentro del Presupuesto vigente 2015 por la suma de \$ 2:433.000.

Exp. N°. 10/16 – Tribunal de Cuentas de la República eleva Of. 9.450/15, sobre comunicación de la Intendencia Departamental referente a trasposición entre objetos dentro de su presupuesto vigente del ejercicio 2015 por la suma de \$ 736.500.-

Exp. N°. 14/16 – Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Of. 002/16 informando el cambio de rubro dentro de un mismo programa según el Art. 28 del Presupuesto Departamental 1995-2000.

Exp. N°. 26/16 – Tribunal de Cuentas de la República eleva Of. 712/16, informando que la Intendencia Departamental por Of. 001/16 comunicó trasposición entre objetos dentro de su Presupuesto vigente para el Ejercicio 2015 por la suma de \$ 99.000, no formulando observaciones.

Exp. N°. 27/16 – Tribunal de Cuentas de la República eleva Of. 710/16 informando que la Intendencia Departamental de Tacuarembó por Of. 316/16 comunicó trasposición entre objetos dentro de su Presupuesto vigente para el Ejercicio 2015 por la suma de \$ 241.000. No formula observaciones.

Exp. N°. 50/16 – ATAXTA (Asociación Taximetristas Tacuarembó), solicita ser recibidos por la Comisión de Finanzas y Presupuesto.

Por la Comisión de Finanzas y Presupuesto: Sr. Gustavo Amarillo (Presidente ad-hoc) – Mtro. Carlos Vassallucci (Secretario ad-hoc).-

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES - Expediente con comunicación de Pase a Archivo conforme a lo establecido en el Art. 99 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó;//

Exp. N°. 65/16 – Congreso Nacional de Ediles envía Of. 181/2015 solicitando se derive a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes de este Organismo la programación y demás detalles del Seminario Internacional Patrimonio y Turismo del MERCOSUR a desarrollarse en Colonia del Sacramento del 25 al 27 del corriente mes. Por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes: Sra. Rosana Ramagli (Presidente ad-hoc) – Mtra. Nubia López (Secretaria ad-hoc)

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al **Tercer Punto** del Orden del Día: Informe N°. 2 – Comisión de Finanzas y Presupuesto, referente al **Expediente Interno N°. 186/15** caratulado: “*Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N°. 3906/15 sobre regularización de adeudos de patente de rodados*”.-

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

**SECRETARÍA:** Tacuarembó, 25 de abril de 2016. Comisión de Finanzas y Presupuesto. Informe n°2.

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles: Sra. Dorys Silva, Sr. Juan Manuel Rodríguez, Sr. Gustavo Amarillo, Sr. Justino Sánchez, Sra. Moira Pietrafesa y los suplentes Dr. Eduardo González Olalde (por el titular Dr. Alfredo de Mattos) y Mtro. Carlos Vassallucci (por el titular Sr. Jorge Maneiro, actuando en la Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Sr. Gustavo Amarillo y el Mtro Carlos Vassallucci, respectivamente, resolvió por unanimidad de siete Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente:

**Proyecto de Decreto:**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 186/15, caratulado: “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 3906/15 sobre regularización de adeudos de patentes de rodados*”;//

**RESULTANDO;** que dicho régimen de pagos fue oportunamente aprobado por el Congreso Nacional de Intendentes;//

**RESULTANDO;** que por Resolución 73/15, la Junta Departamental de Tacuarembó aprobó la iniciativa del Ejecutivo Departamental que prevé un

Plan de Cancelación de Adeudos 2016, del Tributo de Patentes de Rodados; //

**CONSIDERANDO;** que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución 958/16 de fecha 30 de marzo de 2016, no formula observación alguna a la Modificación de Recursos dispuesta;//

**ATENTO;** a lo preceptuado en los Artículos 273, 275 y 287 de la Constitución de la República, y a la Ley 18.860;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBÓ

**DECRETA:**

**Artículo 1ro. OBJETO**

Facúltase a la Intendencia a implementar un Plan de Regularización de Adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos, y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, que recaigan sobre vehículos cuyo monto de patente - esté o no unificado-, se haya generado hasta el 31/12/2015, incluidos los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere.

**Artículo 2do. MONTO A CONVENIR**

Los contribuyentes que mantengan adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, de vehículos cuyo monto de patente -esté o no unificado- se haya generado hasta el 31/12/2015, incluido los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere, podrán cancelar los mismos (incluidos los

adeudos que por dichos conceptos pueda poseer el mismo vehículo en otros departamentos, en la medida en que esos departamentos hayan facultado a la Intendencia gestora para hacerlo), acogiéndose al siguiente plan, cuyo monto a convenir se determinará por:

I) Lo adeudado por impuesto de patente, sanciones por mora y demás cobros conexos (excepto las multas de tránsito reguladas por el literal b), incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, admite las siguientes modalidades de cancelación:

a) pago del equivalente al 50% del valor de aforo del vehículo objeto de convenio (fijado por la Comisión del artículo 4° de la ley 18.860), para vehículos de la categoría C – motos y similares se determinará según su cilindrada por entornos, y para vehículos de la categoría E, subcategoría 2.4.1 – zorras y remolques según su capacidad de carga por entornos.

b) pago de lo generado al 31/12/2015, con las multas y recargos calculados a dicha fecha.

II) Lo adeudado por multas de tránsito, incluidas las comprendidas en convenios o facilidades de pago generadas al 31/12/2015. En este caso por generado se considera el día de aplicación de la multa.

Los montos a convenir -tanto para el numeral I) como para el II) anterior-, se transformarán en UI a su valor del 31/12/2015. De no estar en pesos, previamente se transformarán a pesos tomando como referencia la última cotización del dólar interbancario del mes de diciembre de 2015 o al valor de la UR del mes de diciembre de 2015.

En los montos a convenir mediante convenios o facilidades de pago, se incluirán las cuotas vencidas al 31/12/2015 así como las a vencer, tomando estas últimas por sus importes totales.

En el caso de existir convenios del tipo I a), todo saldo a favor generado se dará de baja sin tomárselo en cuenta; de existir solo un convenio(s) tipo I b) y/o tipo II a su favor, se dará de baja pero tomándose su monto en el cálculo del monto de convenio.

Por cada uno de los anteriores casos I y II, se suscribirán respectivos convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

### **Artículo 3ro. FORMA DE PAGO ADEUDOS 2015**

No se admitirán convenios que comprendan solamente adeudos generados en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de adeudos por dichos conceptos anteriores al 01/01/2015.

No se admitirá Convenios por multas de tránsito que comprendan solamente multas generadas en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de multas aplicadas con anterioridad al 01/01/2015.

Los convenios por regularización de adeudos al 31/12/2015 en ningún caso ni momento podrán ser modificados.

### **Artículo 4to. ENTREGA INICIAL Y CANTIDAD DE CUOTAS**

Los montos a convenir, tanto en el caso I como en el caso II del artículo segundo, serán abonados mediante una entrega inicial equivalente al diez por ciento

(10%) de dichos montos, pagaderos dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del convenio, y el noventa por ciento (90%) restante hasta en setenta y dos (72) cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del convenio, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

**Artículo 5to. CUOTAS MÍNIMAS**

En el caso I del artículo segundo el monto de cada cuota no podrá ser inferior al 20% de la doceava parte del importe de la patente del vehículo correspondiente al año 2015, transformada en UI a su valor del 31/12/2015.

En el caso II del artículo segundo, el monto de cada cuota no podrá ser inferior al equivalente en UI de \$ 500,00 (Quinientos pesos) tomando el valor de la UI al 31/12/2015.

**Artículo 6to. EFECTIVIDAD DEL CONVENIO**

La efectividad de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, queda supeditada al cumplimiento de las siguientes dos condiciones resolutorias:

- a) a la cancelación dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción de los adeudos por cualquier concepto que se generen desde el 01/01/2016 y que tengan vencimiento hasta el día de su suscripción, los que se pagarán con las sanciones por mora correspondientes;
- b) al pago del 10% de entrega inicial señalado en el artículo 4, también dentro

de los tres (3) días hábiles de su suscripción.

**Artículo 7mo. CONVENIOS NORMALES 2016**

La suscripción en el 2016 de convenios celebrados por fuera del presente plan, los que se denominarán “normales”, pactados con posterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho ejercicio, inhibirá la suscripción de convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

El convenio de regularización de adeudos al 31/12/2015 incluirá las cuotas impagas del convenio común suscripto en el 2016 con anterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho año, por sus montos totales, los que serán calculados en UI tomando su valor al 31/12/2015.

**Artículo 8vo. CADUCIDAD**

Los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015 caducarán por el atraso de tres (3) de sus cuotas o más de dos cuotas normales de los vencimientos de patente.

El atraso de más de tres (3) cuotas, en cualquiera de los convenios a que se refieren los numerales I y II del artículo segundo, genera la caducidad automática de ambos.

Ante la caducidad lo abonado por entrega inicial y cuotas, de corresponder a adeudos de un solo departamento, se imputará a la deuda más vieja con sus sanciones por mora correspondientes, en caso de corresponder, tomado cada vencimiento con sus sanciones por mora incluidas, realizando la distribución proporcional entre los conceptos

comprendidos, regenerándose el resto de la deuda que comprendía el convenio.

En caso de comprender adeudos de más de un departamento, en primer lugar se procederá a la distribución de lo abonado de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno y con lo correspondiente a cada departamento se realizará su imputación por el procedimiento descrito en el inciso anterior.

**Artículo 9no. DESTINO DE LOS FONDOS**

En caso de convenios que comprendan adeudos en más de una Intendencia, a más tardar trimestralmente se distribuirán los mismos a prorrata los respectivos créditos totales

**Artículo 10mo. CAMBIO DE TITULARIDAD: REEMPADRONAMIENTOS**

Para el cambio del titular del vehículo o reempadronamiento, será condición necesaria estar al día con el pago de las cuotas del o de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

**Artículo 11ro. SUPERPOSICIÓN TRIBUTARIA**

A efectos de este plan, en caso de vehículos con deudas por patentes de rodados, sanciones por mora y cobros conexos en más de un departamento, se establece que en aquel departamento al que se haya dejado de pertenecer se le exigirá el pago de la deuda devengada hasta el año civil anterior al del respectivo reempadronamiento, de conformidad con la resolución de la Sesión

41 del 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el numeral 10° del artículo 2° de la resolución de fecha 7/2/2013 del Congreso de Intendentes.

**Artículo 12do. VIGENCIA DEL PLAN**

Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos del presente Plan de Regularización de Adeudos generados al 31/12/2015, cuando en el marco del artículo 262 de la Constitución, se disponga y publicite conjunta y coordinadamente entre todos los gobiernos departamentales, facultándose a la Intendencia tanto las prórrogas del plan, como su vencimiento, de conformidad a lo que se resuelva en el Congreso de Intendentes.

**Artículo 13ro. RECIPROCIDAD**

Se faculta a las demás Intendencias a que en los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, otorguen las mismas condiciones que en el presente plan, a vehículos empadronados en su departamento, incluyendo las deudas que dichos vehículos tengan con esta Intendencia.

**Artículo 14to. RETIRO DE CHAPAS DE MATRÍCULA**

El atraso de más de 3 cuotas en cualquiera de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, habilita al retiro de las chapas matrícula del vehículo, tanto por la Intendencia que la emitió como por otra.

**Artículo 15to. BAJA DEL REGISTRO**

Los vehículos con chapas de matrículas no vigentes que no se hayan incorporado al presente plan en los plazos y condiciones establecidos, serán dados de baja de los registros de la Intendencia, facultándose a las demás Intendencias a proceder al retiro de dichas placas.

**Artículo 16to.**            **CRÉDITOS**  
**FISCALES**

La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales.

**Artículo 17mo.** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

**Por la Comisión: Mtro. Carlos Vassallucci -Secretario ad-hoc- Gustavo Amarillo –Presidente ad-hoc-**

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración el tema que acaba de leer el Secretario.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Amarillo.-

**Sr. Edil Gustavo Amarillo:** Sr. Presidente, Sres. Ediles; como miembro de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, hemos tratado este tema que es muy importante, que es una decisión del Congreso de Intendentes naturalmente y que va a permitir que aquellos autos que hoy están con muchísimas deudas debido a que el valor también capaz que es menor que la deuda que por ahí tienen esos vehículos, esos dineros puedan retornar a las diferentes Intendencias del país y creo que es una medida muy buena cuando tenemos en cuenta también que el parque automotriz ha crecido, pero las deudas de

patentes también han crecido mucho por lo que nos decía la otra vez el Director de Tránsito hablando allí en la Comisión.

Por lo cual, me parece sumamente importante y por eso esto va a quedar aprobado en la noche de hoy para que comience a cumplirse con este Plan que va a permitir recaudar dinero y que permite que la Intendencia tenga algún ingreso más también.

Simplemente quería decir eso y por ciento que vamos a votar todos los compañeros positivamente este proyecto.-

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra la Sra. Edila Cécica Galarraga.-

**Sra. Edil Esc. Cécica Galarraga:** Sr. Presidente, sin perjuicio de la aprobación de algo que ya está en vigencia y como consecuencia no queríamos decir nada más porque ya está instrumentado, ya están firmando, creo que es bueno que se sepa que nosotros no estamos votando un impuesto a la Patente de Rodado, porque la Patente de Rodado no es un impuesto, es un tributo que por su características tiene la naturaleza jurídica de Tasa. El ser una Tasa significa que se paga por quien hace uso de las calles, en este caso los vehículos pagan la patente de rodado porque están usando bienes públicos en caso de las calles.

Así que, tanto en el Artículo 1º como en el 2º, entendemos que debe modificarse para que sea aplicable, que fuera justa la acepción que se le da, que no es un impuesto a la Patente de Rodado, es un tributo cuya naturaleza jurídica es de Tasa de Patente de Rodado.

Es simplemente eso, podrá decirse que es un detalle menor, pero creo que ajustar los términos jurídicos es importante, porque

no es un impuesto, es una tasa. Muchas gracias Sr. Presidente.-

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias Sra. Edila. Tiene la palabra el Sr. Edil Jorge Ferreira.-

**Sr. Edil Jorge Ferreira:** Sr. Presidente, Sres. Ediles; una visión positiva y optimista sobre esto, está bueno que hoy a instancias de una Resolución unánime de la Comisión de Finanzas y Presupuesto el Cuerpo hoy esté votando como va a estar votando esta iniciativa que –repito- me parece positiva, es un consenso al que se arribó a nivel del Congreso Nacional de Intendentes y que de una forma hoy esta Junta Departamental y seguramente en estos tiempos contemporáneos las demás Juntas Departamentales del país están enfrentando.

Pero usted permitirá que yo haga Sr. Presidente, algunas valoraciones ni tan positivas sobre las circunstancias que obligan y nos obligan a llegar a esta instancia en la jornada de hoy.

Yo decía Sr. Presidente, que valoramos muchísimo al ciudadano que hace el esfuerzo, si a los que le puede pagar la patente al viejo y querido fusca, los que tienen un fusca y la pagan, yo creo que es bueno que nosotros revaloricemos el esfuerzo del contribuyente que va y paga los tributos municipales en fecha, porque es lo que hace posible que las Intendencias Departamentales logren financiar su gestión como ha sido históricamente el caso de las 19 Intendencias del país.

Nunca me gustó Sr. Presidente, porque consideraba que cuando hacíamos estas cosas, de alguna manera no reconocíamos el esfuerzo de ese ciudadano que iba en tiempo y forma a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Quiero decir que no soy lego en la materia, pero en todo caso comparto la iniciativa, la propuesta, la sugerencia de la Escribana Célica Galarraga de modificar el concepto de “impuesto” por el concepto de “tasa”.

Usted sabe Sr. Presidente, nosotros somos parte del Congreso Nacional de Ediles, que es una ONG, no está institucionalizado, pero bueno sería el día que estas cuestiones así como el Congreso Nacional de Intendentes se reúne un día y nos resuelve a nosotros en vez de estar como hoy estamos sesionando nosotros, estén sesionando otras 18 Juntas Departamentales para resolver esta cuestión y algún día institucionalizar nuestro Congreso Nacional de Ediles y estas cosas las podamos resolver de común acuerdo –sin dudas- con el Congreso Nacional de Intendentes, pero resolverla en otro ámbito con mayor pragmatismo y con mayor ejecutividad.

Yo creo Sr. Presidente, quedándome tranquilo porque he planteado aquí en Sala algo que quizás no sea políticamente correcto, pero es lo que yo pienso, con respecto a las obligaciones tributarias ciudadanas, pero si voy a votar con mucho gusto esta iniciativa que emanó del Congreso Nacional de Intendentes, que la Comisión de Finanzas aprobó por unanimidad y deseo profundamente Sr. Presidente, que de aquí a poco esa enorme cantidad de vehículos que andan circulando por ahí con deuda de patente, sea nuevamente parte del circuito de contribuyentes que estén al día y de esa manera podamos reestablecer una cierta equidad entre quienes hacen el esfuerzo cotidiano de cumplir al día con sus

obligaciones tributarias. Muchas gracias Sr. Presidente.-

**SR. PRESIDENTE:** Gracias Sr. Edil. Agotada la lista de Oradores, pasamos a votar, hay una propuesta de parte de la Sra. Edila. Galarraga, de sustituir en el Artículo 1º y 2º....

**Sr. Edil Juan M. Rodríguez:** Sr. Presidente....

**SR. PRESIDENTE:** Si, tiene la palabra el Sr. Edil Juan Manuel Rodríguez.-

**Sr. Edil Juan M. Rodríguez:** Yo voy a pedir un Cuarto Intermedio de cinco (5) minutos. ¿Usted va a someter a votación primero con las modificaciones?.-

**SR. PRESIDENTE:** Como nadie había opinado en contra, íbamos a proponer votar ya con las modificaciones...

**Sr. Edil Juan M. Rodríguez:** Tengo una duda legal y el Dr. González Olalde está yendo a consultar la Constitución, pero además esto es un acuerdo firmado a nivel nacional y deberíamos las 19 Juntas refrendar el mismo documento, por lo cual querer hacer una modificación en el documento en Tacuarembó solamente, no sé hasta qué punto sea bueno.

Por lo cual solicito un Cuarto Intermedio de cinco minutos a fin de que podamos discutir esto y llegar a un acuerdo antes de ser votado.-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a votar la solicitud del Sr. Edil Juan M. Rodríguez de un **Cuarto Intermedio de cinco (5) minutos**, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(UNANIMIDAD – 27 en 27).**-

Se pasa inmediatamente al Cuarto Intermedio solicitado siendo las 22:06

.....  
Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 22:11

**SR. PRESIDENTE:** Levantamos el cuarto intermedio. Señores Ediles íbamos a votar una modificación en el artículo uno y dos.

Tiene la palabra la señora Edil Esc. Célica Galarraga.

**Sra. Edil Esc. Célica Galarraga:** Señor Presidente mi intención nunca fue modificar, sino simplemente sugerir que se utilizara la acepción correcta porque nunca la patente de rodados va a ser un impuesto, es y seguirá siendo una tasa. Pero retiro mi objeción que no era para cambiarlo, veo que estamos complicando innecesariamente algo que como dije al principio está en vigencia, hay una cantidad de convenios firmados y no merece la pena que perdamos el tiempo. De modo que retiro la sugerencia que dí, para mi es bueno que se utilicen los términos jurídicos correctos, nada más.

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos a votar el informe como vino de Comisión, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. **UNANIMIDAD 26/26.** Muchas gracias.

**Dec: 03/2016.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de abril del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 186/15, caratulado: *“Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 3906/15 sobre regularización de adeudos de patentes de rodados”*;//

**RESULTANDO;** que dicho régimen de pagos fue oportunamente aprobado por el Congreso Nacional de Intendentes;//

**RESULTANDO;** que por Resolución 73/15, la Junta Departamental de Tacuarembó aprobó la iniciativa del

Ejecutivo Departamental que prevé un Plan de Cancelación de Adeudos 2016, del Tributo de Patentes de Rodados; //

**CONSIDERANDO;** que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución 958/16 de fecha 30 de marzo de 2016, no formula observación alguna a la Modificación de Recursos dispuesta; //

**ATENTO;** a lo preceptuado en los Artículos 273, 275 y 287 de la Constitución de la República, y a la Ley 18.860; //

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBÓ

**DECRETA:**

**Artículo 1ro. OBJETO**

Facúltase a la Intendencia a implementar un Plan de Regularización de Adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos, y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, que recaigan sobre vehículos cuyo monto de patente - esté o no unificado-, se haya generado hasta el 31/12/2015, incluidos los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere.

**Artículo 2do. MONTO A CONVENIR**

Los contribuyentes que mantengan adeudos por impuesto de patente de rodados, sanciones por mora, demás cobros conexos y multas de tránsito, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, de vehículos cuyo monto de patente -esté o no unificado- se haya generado hasta el 31/12/2015, incluido los gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de la deuda, si los hubiere,

podrán cancelar los mismos (incluidos los adeudos que por dichos conceptos pueda poseer el mismo vehículo en otros departamentos, en la medida en que esos departamentos hayan facultado a la Intendencia gestora para hacerlo), acogiéndose al siguiente plan, cuyo monto a convenir se determinará por:

I) Lo adeudado por impuesto de patente, sanciones por mora y demás cobros conexos (excepto las multas de tránsito reguladas por el literal b), incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, admite las siguientes modalidades de cancelación:

a) pago del equivalente al 50% del valor de aforo del vehículo objeto de convenio (fijado por la Comisión del artículo 4º de la ley 18.860), para vehículos de la categoría C – motos y similares se determinará según su cilindrada por entornos, y para vehículos de la categoría E, subcategoría 2.4.1 – zorras y remolques según su capacidad de carga por entornos.

b) pago de lo generado al 31/12/2015, con las multas y recargos calculados a dicha fecha.

II) Lo adeudado por multas de tránsito, incluidas las comprendidas en convenios o facilidades de pago generadas al 31/12/2015. En este caso por generado se considera el día de aplicación de la multa.

Los montos a convenir -tanto para el numeral I) como para el II) anterior-, se transformarán en UI a su valor del 31/12/2015. De no estar en pesos, previamente se transformarán a pesos tomando como referencia la última cotización del dólar interbancario del mes

de diciembre de 2015 o al valor de la UR del mes de diciembre de 2015.

En los montos a convenir mediante convenios o facilidades de pago, se incluirán las cuotas vencidas al 31/12/2015 así como las a vencer, tomando estas últimas por sus importes totales.

En el caso de existir convenios del tipo I a), todo saldo a favor generado se dará de baja sin tomárselo en cuenta; de existir solo un convenio(s) tipo I b) y/o tipo II a su favor, se dará de baja pero tomándose su monto en el cálculo del monto de convenio.

Por cada uno de los anteriores casos I y II, se suscribirán respectivos convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

### **Artículo 3ro. FORMA DE PAGO ADEUDOS 2015**

No se admitirán convenios que comprendan solamente adeudos generados en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de adeudos por dichos conceptos anteriores al 01/01/2015.

No se admitirá Convenios por multas de tránsito que comprendan solamente multas generadas en el año 2015, siendo condición necesaria para su admisión la existencia de multas aplicadas con anterioridad al 01/01/2015.

Los convenios por regularización de adeudos al 31/12/2015 en ningún caso ni momento podrán ser modificados.

### **Artículo 4to. ENTREGA INICIAL Y CANTIDAD DE CUOTAS**

Los montos a convenir, tanto en el caso I como en el caso II del artículo segundo,

serán abonados mediante una entrega inicial equivalente al diez por ciento (10%) de dichos montos, pagaderos dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del convenio, y el noventa por ciento (90%) restante hasta en setenta y dos (72) cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del convenio, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

### **Artículo 5to. CUOTAS MÍNIMAS**

En el caso I del artículo segundo el monto de cada cuota no podrá ser inferior al 20% de la doceava parte del importe de la patente del vehículo correspondiente al año 2015, transformada en UI a su valor del 31/12/2015.

En el caso II del artículo segundo, el monto de cada cuota no podrá ser inferior al equivalente en UI de \$ 500,00 (Quinientos pesos) tomando el valor de la UI al 31/12/2015.

### **Artículo 6to. EFECTIVIDAD DEL CONVENIO**

La efectividad de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, queda supeditada al cumplimiento de las siguientes dos condiciones resolutorias:

- a) a la cancelación dentro de los tres (3) días hábiles de su suscripción de los adeudos por cualquier concepto que se generen desde el 01/01/2016 y que tengan vencimiento hasta el día de su suscripción, los que se pagarán con las sanciones por mora correspondientes;
- b) al pago del 10% de entrega inicial señalado en el artículo 4, también dentro

de los tres (3) días hábiles de su suscripción.

**Artículo 7mo.**

**CONVENIOS NORMALES**

**2016**

La suscripción en el 2016 de convenios celebrados por fuera del presente plan, los que se denominarán “normales”, pactados con posterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho ejercicio, inhibirá la suscripción de convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

El convenio de regularización de adeudos al 31/12/2015 incluirá las cuotas impagas del convenio común suscripto en el 2016 con anterioridad al vencimiento de la primera cuota de la patente de dicho año, por sus montos totales, los que serán calculados en UI tomando su valor al 31/12/2015.

**Artículo 8vo.**

**CADUCIDAD**

Los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015 caducarán por el atraso de tres (3) de sus cuotas o más de dos cuotas normales de los vencimientos de patente.

El atraso de más de tres (3) cuotas, en cualquiera de los convenios a que se refieren los numerales I y II del artículo segundo, genera la caducidad automática de ambos.

Ante la caducidad lo abonado por entrega inicial y cuotas, de corresponder a adeudos de un solo departamento, se imputará a la deuda más vieja con sus sanciones por mora correspondientes, en caso de corresponder, tomado cada vencimiento con sus sanciones por mora incluidas, realizando la distribución

proporcional entre los conceptos comprendidos, regenerándose el resto de la deuda que comprendía el convenio.

En caso de comprender adeudos de más de un departamento, en primer lugar se procederá a la distribución de lo abonado de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno y con lo correspondiente a cada departamento se realizará su imputación por el procedimiento descrito en el inciso anterior.

**Artículo 9no.**

**DESTINO DE**

**LOS FONDOS**

En caso de convenios que comprendan adeudos en más de una Intendencia, a más tardar trimestralmente se distribuirán los mismos a prorrata los respectivos créditos totales

**Artículo 10mo.**

**CAMBIO DE**

**TITULARIDAD:**

**REEMPADRONAMIENTOS**

Para el cambio del titular del vehículo o reempadronamiento, será condición necesaria estar al día con el pago de las cuotas del o de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015.

**Artículo 11ro.**

**SUPERPOSICIÓN**

**TRIBUTARIA**

A efectos de este plan, en caso de vehículos con deudas por patentes de rodados, sanciones por mora y cobros conexos en más de un departamento, se establece que en aquel departamento al que se haya dejado de pertenecer se le exigirá el pago de la deuda devengada hasta el año civil anterior al del respectivo reempadronamiento, de conformidad con la resolución de la Sesión

41 del 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el numeral 10° del artículo 2° de la resolución de fecha 7/2/2013 del Congreso de Intendentes.

**Artículo 12do.            VIGENCIA DEL PLAN**

Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos del presente Plan de Regularización de Adeudos generados al 31/12/2015, cuando en el marco del artículo 262 de la Constitución, se disponga y publicite conjunta y coordinadamente entre todos los gobiernos departamentales, facultándose a la Intendencia tanto las prórrogas del plan, como su vencimiento, de conformidad a lo que se resuelva en el Congreso de Intendentes.

**Artículo 13ro.            RECIPROCIDAD**

Se faculta a las demás Intendencias a que en los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, otorguen las mismas condiciones que en el presente plan, a vehículos empadronados en su departamento, incluyendo las deudas que dichos vehículos tengan con esta Intendencia.

**Artículo 14to.            RETIRO DE CHAPAS DE MATRÍCULA**

El atraso de más de 3 cuotas en cualquiera de los convenios de regularización de adeudos al 31/12/2015, habilita al retiro de las chapas matrícula del vehículo, tanto por la Intendencia que la emitió como por otra.

**Artículo 15to.            BAJA DEL REGISTRO**

Los vehículos con chapas de matrículas no vigentes que no se hayan incorporado al presente plan en los plazos y condiciones establecidos, serán dados de baja de los registros de la Intendencia, facultándose a las demás Intendencias a proceder al retiro de dichas placas.

**Artículo 16to.            CRÉDITOS FISCALES**

La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales.

**Artículo 17mo.** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos. Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

-8-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al punto n°4 del Orden del Día: Informe n°3 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N° 33/16: *‘I.D.T. eleva expediente N° 2384 Lurdes Méndez Rivero manifiesta su voluntad de venta del Padrón 4002, enterados de expropiación y toma urgente de posesión por parte de la I.D.T., solicitan quita de multas y recargos.*

Por Secretaría se dará lectura al informe de Comisión.

**Secretaría:** Tacuarembó, 25 de abril de 2016.

**Comisión de Finanzas y Presupuesto Informe N° 3**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la

asistencia de los Ediles: Sra. Dorys Silva, Sr. Juan Manuel Rodríguez, Sr. Gustavo Amarillo, Sr. Justino Sánchez, Sra. Moira Pietrafesa y los suplentes Dr. Eduardo González Olalde (por el titular Dr. Alfredo de Mattos) y Mtro. Carlos Vassallucci (por el titular Sr. Jorge Maneiro, actuando en la Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Sr. Gustavo Amarillo y el Mtro Carlos Vassallucci, respectivamente, resolvió por unanimidad de siete Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente:

#### **Proyecto de Resolución:**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 33/16, caratulado "*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 2384, Lurdes Méndez Rivero y otros manifiestan su voluntad de venta de padrón 4002, enterados de notificación sobre expropiación y toma urgente de posesión por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicitan quita de multas y recargos*";//

**CONSIDERANDO I;** que la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita la correspondiente anuencia para la adquisición del Padrón 4002, ubicado en Bulevar Rodríguez Correa N° 263, propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y otros;//

**CONSIDERANDO II;** que dicho bien se encuentra dentro del grupo de inmuebles que están siendo expropiados por la Intendencia con el fin del ensanche del Bulevar Rodríguez Correa, oportunamente concedida la anuencia por este Legislativo a tales fines (fs 2 y 3 de los presentes obrados);//

**CONSIDERANDO III;** que como se puede apreciar (fs 1), los propietarios antes referidos, se presentan solicitando

enajenar en forma directa a la Intendencia, evitando el tiempo que conlleva el trámite judicial de expropiación, que ya está iniciado el proceso judicial;//

**CONSIDERANDO IV;** que se solicitó la correspondiente tasación a la Dirección Nacional de Catastro (que luce a fojas 16 de estos obrados) la cual estableció la suma de 1:092.153 Unidades Indexadas, equivalente a dólares habiendo sido la misma debidamente notificada a los propietarios (fs.19) quienes con fecha 4 de marzo del corriente año, aceptan la misma (fs 20);//

**CONSIDERANDO V;** que sin dudas, este procedimiento de adquisición tiene mayor celeridad que el proceso judicial de expropiación, proceso este último, que tendría como resultado final, la escrituración del inmueble a favor del Gobierno Departamental luego de cumplidos los trámites de estilo, en virtud del fin que se persigue con el mismo (continuación del Bulevar Rodríguez Correa);//

**ATENTO;** a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 273, Nral. 1 de la Constitución de la República y Artículo 36 Nral. 1° de la Ley 9.515;//

#### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO RESUELVE**

**1°.-** Dar la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó -previo informe del Tribunal de Cuentas de la República- para la adquisición del inmueble sito en la localidad catastral Tacuarembó, padrón N° 4002, propiedad

de Juan Francisco Méndez Farías y sus hijos.-

**2º.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “*General José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

**Por la Comisión: Mtro. Carlos Vassallucci –Secretario ad-hoc- Gustavo Amarillo Méndez –Presidente ad-hoc-**

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración de los señores Ediles el informe de Comisión.

Al no haber Ediles para hacer uso de la palabra pasamos a votar, los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. 28/28.

Tacuarembó, 28 de abril de 2016.

**Res: 14/2016.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 33/16, caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 2384, Lurdes Méndez Rivero y otros manifiestan su voluntad de venta de padrón 4002, enterados de notificación sobre expropiación y toma urgente de posesión por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicitan quita de multas y recargos*”://

**CONSIDERANDO I;** que la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita la correspondiente anuencia para la adquisición del Padrón 4002, ubicado en Bulevar Rodríguez Correa N° 263,

propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y otros;://

**CONSIDERANDO II;** que dicho bien se encuentra dentro del grupo de inmuebles que están siendo expropiados por la Intendencia con el fin del ensanche del Bulevar Rodríguez Correa, oportunamente concedida la anuencia por este Legislativo a tales fines (fs 2 y 3 de los presentes obrados);://

**CONSIDERANDO III;** que como se puede apreciar (fs 1), lo propietarios antes referidos, se presentan solicitando enajenar en forma directa a la Intendencia, evitando el tiempo que conlleva el trámite judicial de expropiación, que ya está iniciado el proceso judicial;://

**CONSIDERANDO IV;** que se solicitó la correspondiente tasación a la Dirección Nacional de Catastro (que luce a fojas 16 de estos obrados) la cual estableció la suma de 1:092.153 Unidades Indexadas, equivalente a U\$S 113.807 (ciento trece mil ochocientos siete dólares americanos) , habiendo sido la misma debidamente notificada a los propietarios (fs.19) quienes con fecha 4 de marzo del corriente año, aceptan la misma (fs 20);://

**CONSIDERANDO V;** que sin dudas, este procedimiento de adquisición tiene mayor celeridad que el proceso judicial de expropiación, proceso este último, que tendría como resultado final, la escrituración del inmueble a favor del Gobierno Departamental luego de cumplidos los trámites de estilo, en virtud del fin que se persigue con el mismo (continuación del Bulevar Rodríguez Correa);://

**ATENTO;** a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 273, Nral. 1 de la

Constitución de la República y Artículo 36 Nral. 1° de la Ley 9.515;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBO  
RESUELVE**

**1°.-** Dar la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó -previo informe del Tribunal de Cuentas de la República- para la adquisición del inmueble sito en la localidad catastral Tacuarembó, padrón N° 4002, propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y sus hijos.-

**2°.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “General José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

-9-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos el punto 5°. *Informe n°8 de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 11/16: I.D.T. eleva Expediente N° 3567/15 solicitando anuencia para la donación del inmueble propiedad del gobierno departamental Padrón N° 239 de Paso de los Toros con destino a la Escuela N° 139 de la ciudad homónima.* Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

**Secretaría: Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos Informe N° 8/16.**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos

Internos con la asistencia de los Ediles: Sr. Jorge Ferreira, Sr. Gonzalo Dutra da Silveira, Mtro. Jesús Casco, Prof. Tabaré Amaral y Sr. Pablo Dollanarte y los suplentes: Mtra Judith Vigneaux (por la titular Mtra. Alicia Chiappara) y Sr. José Felipe Bruno (por su titular Sr. Pablo Rodríguez), actuando en la Presidencia el señor José F. Bruno, en carácter ad-hoc y en la Secretaría su titular Sr. Gonzalo Dutra da Silveira, resolvió por unanimidad de siete Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**VISTO:** el Expediente Interno N° 11/16 *caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 3567/15, solicitando anuencia para la donación del inmueble propiedad del Gobierno Departamental, Padrón 239 de la ciudad de Paso de los Toros, con destino a la Escuela 139 de la ciudad homónima”;*//

**RESULTANDO:** que el consejo Directivo Central de la ANEP, ha dictado Resolución administrativa peticionando a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la donación del referido inmueble urbano donde funciona la Escuela Pública Especial;//

**CONSIDERANDO I:** que se trata de la donación de un inmueble propiedad del Gobierno Departamental, con un destino muy relevante, como lo es dar asiento a la Escuela Especial N° 139 de la ciudad de Paso de los Toros;//

**CONSIDERANDO II;** que es interés de la Intendencia Departamental proceder a

efectuar dicha donación a la Administración Nacional de Educación Pública, en el marco de su apoyo institucional a los diferentes institutos de enseñanza primaria, secundaria, universitaria, de oficios, etc; //

**CONSIDERANDO;** que el Tribunal de Cuentas de la República, en acuerdo de fecha 06 de abril del año en curso, ha emitido su dictamen no formulando observaciones a la donación (fs. 46 y 47 de los obrados); //

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto en el Artículo 35, Nral.22 de la Ley 9.515 y artículo 33, Lit. C, inciso 1º y artículo 81 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado; //

## **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ;**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Concédase la anuencia en forma definitiva al Ejecutivo Departamental, para celebrar un contrato de donación a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, del inmueble propiedad del Gobierno Departamental, Padrón 239 de la ciudad de Paso de los Toros, con destino a la Escuela Especial N° 139, de la ciudad homónima.

**Artículo 2º.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a

los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

**Por la Comisión: Gonzalo Dutra da Silveira –Secretario- José F.Bruno - Presidente ad-hoc.**

**SR.PRESIDENTE:** Está a consideración de los señores Ediles. Tiene la palabra el señor Edil Bruno.

**Sr. Edil Felipe Bruno:** Señor Presidente, simplemente para decir que la Comisión tuvo en cuenta todas las explicaciones que dio la intendencia, tuvo en cuenta todos los trámites y petitorios que se hicieron, la nobleza que implica la donación en el sentido que se le da nada menos que a una institución pública y en función de todo eso es que la Comisión entendió pertinente apoyar la iniciativa del Ejecutivo Comunal y dar su aprobación por unanimidad. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Edil.

Está agotada la lista de oradores pasamos a votar, necesitamos 21 votos para aprobar esta solicitud.

Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. UNANIMIDAD 28/28.

Tacuarembó, 29 de Abril de 2016

**Dec.04/2016.** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO:** el Expediente Interno N° 11/16 caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente N° 3567/15, solicitando anuencia para la donación del inmueble propiedad del Gobierno Departamental, Padrón 239 de la ciudad de Paso de los Toros, con*

*destino a la Escuela 139 de la ciudad homónima”;*//

**RESULTANDO:** que el consejo Directivo Central de la ANEP, ha dictado Resolución administrativa peticionando a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la donación del referido inmueble urbano donde funciona la Escuela Pública Especial;//  
**CONSIDERANDO I:** que se trata de la donación de un inmueble propiedad del Gobierno Departamental, con un destino muy relevante, como lo es dar asiento la Escuela Especial N° 139 de la ciudad de Paso de los Toros;//

**CONSIDERANDO II;** que es interés de la Intendencia Departamental proceder a efectuar dicha donación a la Administración Nacional de Educación Pública, en el marco de su apoyo institucional a los diferentes institutos de enseñanza primaria, secundaria, universitaria, de oficios, etc;//

**CONSIDERANDO;** que el Tribunal de Cuentas de la República, en acuerdo de fecha 06 de abril del año en curso, ha emitido su dictamen no formulando observaciones a la donación (fs. 46 y 47 de los obrados);//

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto en el Artículo 37, Nral.2 de la Ley 9.515 y artículo 33, Lit. C, inciso 1° y artículo 81 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBÒ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Concédase la anuencia en forma definitiva al Ejecutivo Departamental, para celebrar un contrato de donación a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, del inmueble propiedad del Gobierno Departamental, Padrón 239 de la ciudad de Paso de los Toros, con destino a la Escuela Especial N° 139, de la ciudad homónima.

**Artículo 2°.-**Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

**-10-**

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al último punto del Orden del Día: ***Informe n°9 de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno n° 46/16: Ediles departamentales Maximiliano Campo y Pablo Rodríguez presentan proyecto de Resolución solicitando se declare con valor y fuerza legal, la Declaratoria de Ciudadana Ilustre del departamento a la señora Olga Delgrossi.***

Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

**Secretaría:** Tacuarembó, 26 de Abril de 2016

**COMISION DE LEGISLACION,  
REGLAMENTO Y ASUNTOS  
INTERNOS**

**INFORME N° 09/16**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos. Con la asistencia de los Ediles: Sr. JORGE FERREIRA, Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA; Mtro. JESUS CASCO; Prof. TABARE AMARAL y Sr. PABLO DOLLANARTE y los Suplentes: Mtra. JUDITH VIGNEAUX (por la titular Mtra. ALICIA CHIAPPARA) y Sr. JOSE FELIPE BRUNO (por el titular Sr. PABLO RODRIGUEZ), actuando en la Presidencia el Sr. JOSE F. BRUNO, en carácter ad-hoc y en la Secretaria su titular Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA; resolvió por unanimidad de siete (7) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:**

**VISTO:** El Expediente Interno N° 46/16 caratulado *“Ediles Departamentales Maximiliano Campo y Pablo Rodríguez, presentan anteproyecto de decreto, solicitando se declare con valor y fuerza legal, la ‘Declaratoria de Ciudadana Ilustre del Departamento’, a la Sra. Olga Delgrossi, la Dama del Tango;”*

**RESULTANDO:** que la Sra. Olga Delgrossi fue designada Ciudadana Ilustre del departamento por el Ejecutivo Departamental y la Junta Departamental efectúa una Sesión Solemne de homenaje en su presencia, en el año 2013; //

**CONSIDERANDO I:** que la iniciativa surgió de la Dirección General de Educación y Cultura de la Intendencia Departamental, quien remite la solicitud acompañando su biografía, por entender que ha hecho a lo largo de su vida un importante aporte al acervo artístico del departamento, y de todo el país; //

**CONSIDERANDO II;** que la “Dama del Tango” Olga Delgrossi, en su larga carrera artística actúa en la orquesta de Donato Racciatti, e integra el Grupo “Los siete del Tango” en Argentina, participa varios años como artista exclusiva en “Café Concert”, programa de Canal 5 SODRE, en Montevideo y en 1980 forma parte del equipo de “Grandes Valores del Tango” en la televisión argentina; //

**CONSIDERANDO III;** que su actuación a nivel internacional la llevo a participar en varios festivales en el extranjero representando a nuestro País; en Francia en el año 2001, en el Festival Internacional del Tango, promocionado y divulgado por toda Europa, lo que le permitirá difundir su voz y su música en el viejo continente; //

**CONSIDERANDO IV:** que en el año 2006 recibe el “GARDEL DE ORO” y un reconocimiento público a su trayectoria, por el Gobierno Departamental, de su ciudad natal; //

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBÓ**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Declárese con valor y fuerza legal “Ciudadana Ilustre del Departamento de Tacuarembó” a la artista Sra. Olga Delgrossi, “La Dama del Tango”.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental

de Tacuarembó, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de Abril de dos mil dieciséis.

**Por la Comisión: GONZALO DUTRA DA SILVEIRA -Secretario- JOSE FELIPE BRUNO Presidente ad-hoc**

**SR.PRESIDENTE:** Está a consideración de los señores Ediles el informe de Comisión. Tiene la palabra el señor Edil Campo.

**Sr. Edil Maximiliano Campo:** Señor Presidente, sin duda todos sabemos la importancia de Olga Delgrossi para la cultura departamental, nacional en todo el tema de la música y creo que es importante siempre que esta Junta Departamental reconozca a estos grandes valores que Tacuarembó le da al país y al mundo. No voy ahondar porque esta Junta Departamental ya ha homenajeado y el Ejecutivo Departamental también. Si quiero señalar que soy firmante de ese proyecto pero la iniciativa como hoy no se encuentra lo voy a defender yo, es del Edil Pablo Rodríguez y creo que es bueno señalarlo, porque cuando las iniciativas nacen de uno creo que aquí hay que dejarlo claro, porque no me gusta ponerme rojas ajenas. Gracias.

**SR.PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Luna.

**Sr.Edil Gustavo Luna:** Buenas noches a todos los compañeros de la Junta, quería felicitar a los compañeros Ediles por la convocatoria, soy un amante del tango, me criaron escuchando tango desde muy pequeño. Y con Olga Delgrossi la hemos acompañado en todas las movidas cuando

ha venido a Tacuarembó, tenemos un amor tremendo por ella, sin duda que declararla ciudadana ilustre sería uno de los homenajes máximos que se merece por ser una coterránea nuestra. Felicito a los compañeros Ediles por la idea, este es un aporte máximo que le podemos hacer a la cultura y sería bueno que hubieran más reconocimiento de este tipo a coterráneos nuestros.

Muchas gracias señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil González Olalde.

**Sr. Edil Dr. Eduardo González Olalde:** Señor Presidente, señoras, señores Ediles; realmente es una personalidad de la cultura nacional, oriunda de Tacuarembó que merece los máximos reconocimientos de nuestra ciudadanía. Es una mujer excelente en sus cualidades artísticas que pudo gracias a la existencia de la broadcasting, que en aquella época se llamaba Difusora Zorrilla de San Martín, hoy Radio Zorrilla como le decimos todos, tuvo la idea de hacer concursos y en uno de esos concursos surgió la capacidad artística de Olga Delgrossi y desde ahí, desde aquellos primeros años de década del '40, después está su ida a Montevideo, su triunfo y permanencia en el género tanguero. De manera que es un reconocimiento que se merece como mujer de Tacuarembó, como mujer que se destacó y tuvo una puerta por la cual demostrar sus habilidades y de ahí ir a más en la capital del país. Por ello muy merecido este homenaje y siempre digo que los homenajes a veces hay que hacerlos en vida para que sean reconocidas las personas de valía y vean todo el cariño que se le tiene en esta su

ciudad natal y donde ella dio sus primeros pasos en el arte. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Felipe Bruno.

**Sr. Edil Felipe Bruno:** Señor Presidente, por una pequeña aclaración. Yo no voy abundar en Olga Delgrossi que hace 70 años que canta tangos y se ha explicado más de una vez la brillantez y toda su carrera impresionante que tiene. Lo que quiero explicar cual es el motivo del proyecto. Ella ya fue declarada Ciudadana Ilustre en una Sesión que hubo acá, en Tacuarembó, en varias reuniones y en otras instancias ha sido profundamente reconocida. El problema es que hay una cuestión legal, simplemente se enunció como una Ciudadana Ilustre del departamento y nosotros lo que le damos acá es fuerza de Ley porque el Decreto dice: “Preséntase ante proyecto de Decreto solicitándose se declare con valor y fuerza legal la declaratoria de Ciudadana Ilustre del Departamento”; lo que nosotros hacemos es tratar de normalizar una situación que de hecho ya está sustentada, pero de derecho nosotros éramos los que estábamos faltando y con esto tratamos de solucionar. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Bornia.

**Sr. Edil Gustavo Bornia:** Señor Presidente, señoras y señores Ediles; vale aplaudir esta iniciativa aunque ya se hizo el reconocimiento a esta gran intérprete nuestra que nunca dejó de decir que es de Tacuarembó y del Barrio Cuchilla de la Gloria. Creo que también vale recordar a los músicos que la acompañaron por primera vez en Radio Zorrilla, y vale recordar a viejos músicos como al

“Maestro Ilarraz”, que falleció en el día de ayer, un gran bandoneonista de Tacuarembó. Recuerdo que conversando un día con Toto Latorre me decía que cuando Olga Delgrossi tenía 14 años, el hermano de Olga Delgrossi del cual no recuerdo el nombre, fue a pedirle a él y a Juan Mundo, el Curita, que la acompañaran a interpretar tangos en Radio Zorrilla de San Martín. Con esto quiero recordar una anécdota de nuestro pueblo y también también a los músicos que acompañaron en sus primeros pasos a Olga Delgrossi que inmediatamente se fue a Montevideo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Agotada la lista de oradores pasamos a votar.

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo:

**UNANIMIDAD (27 en 27).-**

Tacuarembó, 26 de Abril de 2016

**Dec: 05/2016.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO:** *El Expediente Interno N° 46/16 caratulado “Ediles Departamentales Maximiliano Campo y Pablo Rodríguez, presentan anteproyecto de decreto, solicitando se declare con valor y fuerza legal, la ‘Declaratoria de Ciudadana Ilustre del Departamento’, a la Sra. Olga Delgrossi, la Dama del Tango; //*

**RESULTANDO:** que la Sra. Olga Delgrossi fue designada Ciudadana Ilustre del departamento por el Ejecutivo Departamental y la Junta Departamental efectúa una Sesión Solemne de homenaje en su presencia, en el año 2013; //

**CONSIDERANDO I:** que la iniciativa surgió de la Dirección General de

Educación y Cultura de la Intendencia Departamental, quien remite la solicitud acompañando su biografía, por entender que ha hecho a lo largo de su vida un importante aporte al acervo artístico del departamento, y de todo el país; //

**CONSIDERANDO II;** que la “Dama del Tango” Olga Delgrossi, en su larga carrera artística actúa en la orquesta de Donato Racciatti, e integra el Grupo “Los siete del Tango” en Argentina, participa varios años como artista exclusiva en “Café Concert”, programa de Canal 5 SODRE, en Montevideo y en 1980 forma parte del equipo de “Grandes Valores del Tango” en la televisión argentina; //

**CONSIDERANDO III;** que su actuación a nivel internacional la llevo a participar en varios festivales en el extranjero representando a nuestro País; en Francia en el año 2001, en el Festival Internacional del Tango, promocionado y divulgado por toda Europa, lo que le permitirá difundir su voz y su música en el viejo continente; //

**CONSIDERANDO IV:** que en el año 2006 recibe el “GARDEL DE ORO” y un reconocimiento público a su trayectoria, por el Gobierno Departamental, de su ciudad natal; //

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
TACUAREMBÓ  
DECRETA:**

**Artículo 1º.**- Declárese con valor y fuerza legal “**Ciudadana Ilustre del Departamento de Tacuarembó**” a la artista Sra. **Olga Delgrossi**, “**La Dama del Tango**”.-

**Artículo 2º.**- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

**SR. PRESIDENTE:** No habiendo más puntos en el Orden del Día se levanta la Sesión. (Son las 22:36).-